

Decre. de
PERSONAL



REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS A PROFESIONAL QUE INDICA.

TREHUACO, 25 MAY 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 351

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) En el marco del Convenio "Programa Odontológico Integral 2021", entre el Servicio de Salud Núcleo y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta N° 1C/ 0995 del 04 de Marzo de 2021.

e) Decreto Alcaldicio N° 147 del 21/04/2021 aprueba dicho Convenio del punto d).

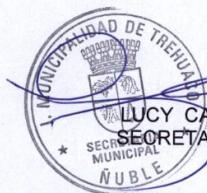
DECRETO:

1.-APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de DOÑA CLAUDIA ELIZABETH GUAJARDO PINTO R.U.N. N° 16.737.602-3 Cirujano Dentista del CESFAM. de Trehuaco de fecha 3 de Mayo de 2021, el presente Contrato rige desde el **03 de Mayo de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021**.

2.- Páguese conforme al Contrato **Programa Atención odontológica Integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años** en dos cuotas cada una de \$ 3.184.600.- (Tres millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos pesos.-) por un monto total de 6.369.200 (Seis millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos pesos.-). Impuesto incluido correspondiente al programa **Odontológico Integral 2021**.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del "Programa Odontológico Integral 2021".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LCI/LCR/EAV/VAE/mmb.-

Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldicios
- Archivo Programas



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 3 de Mayo de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco representada por **DON LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA R.U.N. Nº 6.594.418 ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola Nº 460 de la Comuna de Trehuaco; en adelante "Mandante" y **prestadora** de servicios **DOÑA CLAUDIA ELIZABETH GUAJARDO PINTO R.U.N. Nº 16.757.602-7** de Profesión Cirujano Dentista, domiciliada en **Chasilla N° 556 "Parque las Américas"**, Hualpén Concepción se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: En el marco del Convenio "**Programa Odontológico Integral 2021**", entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, aprobado por Resolución Exenta Nº 1C/ 0995 del 04 de Marzo de 2021.

Se Contratan los servicios de **DOÑA CLAUDIA ELIZABETH GUAJARDO PINTO**; de Profesión Cirujano Dentista, para realizar la labor de:

- **Atención odontológica Integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años" y cumplir con una meta total estimada de 50 pacientes de atención odontológica Integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años".**

Lo anterior incluye la prestación de servicios en general, coordinación y citación de pacientes, laboratorio para rehabilitación prótesis para el desarrollo de las actividades propuesta, excluye insumos clínicos que serán adquiridos en forma centralizada por la administración con cargo al programa odontológico integral.

SEGUNDO: La prestadora se obliga a ejecutar el servicio de lunes a viernes fuera de su jornada laboral para dar cumplimiento del Programa **Atención odontológica Integral de hombres de escasos recursos mayores de 20 años**.

TERCERO: La periodicidad de los Pagos se regirá por las prestaciones ejecutadas según valor de la actividad antes mencionada impuesto incluidos, previa retención del 11,5% sobre monto que corresponda pagar.

Se cancelara en dos cuotas de cada una \$ 3.184.600.- (Tres millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos pesos.-) por un **monto total de 6.369.200** (Seis millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos pesos.-). Impuesto incluido. Lo anterior incluye la prestación de servicios en general, coordinación y pago directo al laboratorio por las prótesis, insumos y asistente de odontología, para el desarrollo de las actividades propuestas.

Cumplimiento de las actividades anteriormente señaladas del programa tiene dos evaluaciones de cumplimiento, primer corte al 31 de agosto que solicita 50% del total de la ejecución estando afecto a rebaja de recursos de no cumplir con lo requerido y el otro corte con cumplimiento del 100% hasta 31 de Diciembre del 2021.

Los Pagos se solicitarán por escrito por parte del Prestador de Servicios, adjuntando los siguientes antecedentes de respaldo: Boleta de Honorarios Electrónica, consentimiento informado del paciente por ingreso al programa, ficha odontológica con detalle de prestación, documento que señale recibo conforme de la prestación, esto aplica para prestaciones de prótesis. Tener registro al día en sistema RAYEN ejecución de las actividades.

Estos documentos de respaldo se canalizarán con Informe de Ejecución favorable emitido por la Dirección del CESFAM de Trehuaco.

CUARTO: El Contrato podrá ser Modificado por causas fundamentadas en que las partes concuerden y siempre que ello contribuya a asegurar el cumplimiento de los Objetivos del Programa y exista factibilidad financiera.

De existir Modificaciones, éstas se consignarán en un Documento Anexo al presente Contrato, en el cual se estipulará claramente la materia de modificación; será suscrito por las partes y deberá sancionarse por Decreto Alcaldicio.

QUINTO: Se podrá terminar anticipadamente el Contrato ante evaluaciones parciales deficientes por parte del Mandante; o por acuerdo entre las partes.

SEXTO: La Prestadora de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Terceros.

SEPTIMO: Si por razones fundadas la Prestadora de Servicios se viere imposibilitado de dar término a cabalidad a este Contrato, se deberá presentar la correspondiente Renuncia al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, e informar la parte de su Calendario de Actividades efectivamente realizadas hasta la fecha de renuncia. Para proceder al Pago de lo correspondiente, deberá adjuntar los respaldos ya señalados en la Cláusula TERCERO.

OCTAVO: El Contrato rige desde el 3 de Mayo de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021 o con anterioridad a esa fecha si se dieran las excepciones ya señaladas.

Asimismo no será de responsabilidad de la Municipalidad cualquier accidente, hecho fortuito u otro que llegara a afectar a la prestadora, con motivo de la prestación de servicios que se contrata.

NOVENO: La calidad Profesional de Cirujano Dentista de DOÑA CLAUDIA ELIZABETH GUAJARDO PINTO, consta en Certificado de Título de la Universidad del Desarrollo de Concepción emitido en el año 2014 y de DON LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 6 del Tribunal Electoral de fecha 30 de Noviembre de 2016 del citado tribunal.

DECIMO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder de la Prestadora de Servicios y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en Gonzalo Urrejola N°460 comuna de Trehuaco y se someten a los Tribunales competentes.

CLAUDIA GUAJARDO PINTO
CIRUJANO DENTISTA

LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE